



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 49 -2017

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **GEO-081**, se ha proferido Resolución **001643** del 14 de agosto de 2017 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la cesión del 100% de los derechos y obligaciones que le corresponden a la sociedad **AGREGADOS DE SUMAPAZ SAS** identificada con NIT 900.377.608-0 presentada el 17 de octubre de 2012 mediante radicado N° 2012-425-002565-2 a favor **JOSÉ ANTENOR GONZÁLEZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.198.113, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NEGAR LA INSCRIPCIÓN del documento de negociación de la cesión del 100% de los derechos y obligaciones que le corresponden a la sociedad **AGREGADOS DE SUMAPAZ SAS** identificada con NIT 900.377.608-0 presentada el 17 de octubre de 2012 mediante radicado N° 2012-425-002565-2 a favor **JOSÉ ANTENOR GONZÁLEZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.198.113, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NO DAR TRÁMITE a la solicitud presentada por el señor **JOSÉ ANTENOR GONZÁLEZ TORRES** el 14 de marzo de 2013 con radicado No. 20135000071502 en calidad de representante legal de la sociedad **AGREGADOS DE SUMAPAZ SAS** identificada con NIT 900.377.608-0, en relación con la inscripción de la cesión de derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No GEO-081, en el Registro Minero Nacional, con base en el Silencio Administrativo Positivo, por lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - RECHAZAR el desistimiento de la cesión de derechos solicitada mediante radicado N° 2012-412-040070-2 del 21 de diciembre de 2012, por la Abogada Andrea Gómez Granados actuando en calidad de apoderada del señor **MANUEL ARTURO RINCON GUEVARA**, como socio de la sociedad titular **AGREGADOS DE SUMAPAZ SAS**.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA 49 -

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese personalmente de los anteriores pronunciamientos al señor **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.198.113 y al señor **MANUEL ARTURO RINCON GUEVARA** o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. - Una vez en firme la presente resolución, remítase al expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 19 SEP 2017 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 25 SEP 2017 a las 5:00 p.m.


JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Elaboro: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900